



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
RECISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO Nº 000350

LA PLATA, 07 FEB. 2020

VISTO el Expediente 4061-1132502/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, el Sr. Hernández Oscar Alfredo, DNI 13.094.285, con domicilio en la Calle 528 entre Calle 18 y 19 Monoblock 14, Piso 2º, Dpto "B" del Partido de La Plata, peticiona al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección F, Quinta 106, Mza 106 C, Subparcela 156, Matrícula 055-160.888, Partida Inmobiliaria 055-357304-1, del Partido de La Plata.

Que obran a fojas 2 y 4 Formulario Datos personales del Vendedor, a fojas 3 y 5/7 Copia de DNI Constancia de CUIL y Certificado de Matrimonio del vendedor, a foja 8 Formulario Autorización del Vendedor, a foja 9 Boleto de Compra-Venta, a fojas 11/14 Escritura antecedente del Inmuebles, a foja 15 Formulario Datos personales del Comprador, a foja 16 Copia de DNI y constancia de CUIL del comprador, a foja 17 Declaración Jurada de Destino a vivienda única familiar y de ocupación permanente, a fojas 20/23 Informe de la Dirección de Catastro, a foja 26 Encuesta Socio-Económica, a foja 25 Declaración Jurada.

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas.

Que la Ley Nº10.830, Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 2º dispone: *"La Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas provinciales y en general en aquellos casos en que por motivo de interés social lo dispongan las normas que al efecto se dictaran."*

Que el artículo 4º, inciso d) de la misma Ley establece: *"La Escribanía General de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines tendrá a su cargo: d) Las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares, cuando así lo requieran el Poder ejecutivo provincial o las municipalidades."*

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108º inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley Nº10.830, corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

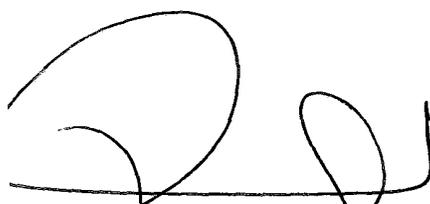
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

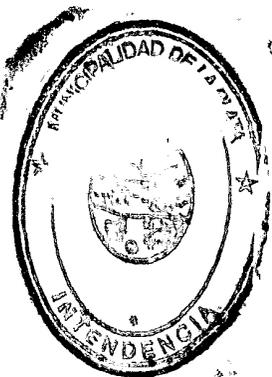
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Artículo 4, inc."D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección F, Quinta 106, Mza 106 C, Subparcela 156, Matrícula 055-160.888, Partida Inmobiliaria 055-357304-1, del Partido de La Plata, a favor del Sr. Hernández Oscar Alfredo, DNI 13.094.285.-

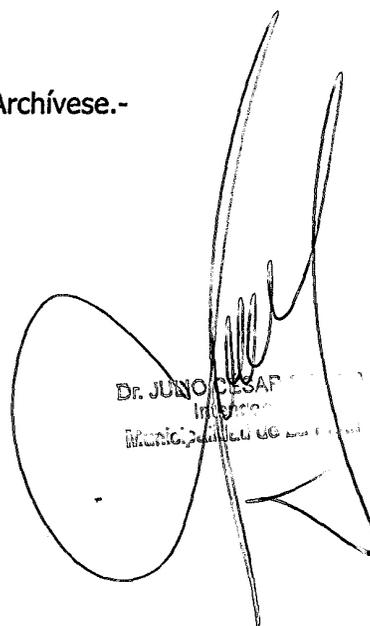
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del requirente conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-


JULIETA QUINTERO CHASMAN
SECRETARIA
SEC. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Municipalidad de La Plata




Dr. JUNO CESAR
Intendente
Municipalidad de La Plata